

Expediente: 4177/11

Carátula: **PACIFICO OLGA TERESA C/ CLERICI LUIS ESTEBAN Y OTRO S/ Z- NULIDAD DE ACTO JURIDICO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **21/12/2023 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - GALVAN, ENRIQUE MANUEL-DEMANDADO/A

20170423411 - MOLINA, JOSE MANUEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GONZALEZ, ADA BEATRIZ-PERITO TASADOR

20288828637 - CLERICI DE FERNANDEZ, LILIANA IRENE-EJECUTADO

20288828637 - CLERICI, ESTEBAN LUIS-DEMANDADO/A

20288828637 - PACIFICO, OLGA TERESA-ACTOR/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4177/11



H102314754700

### JUICIO: PACIFICO OLGA TERESA c/ CLERICI LUIS ESTEBAN Y OTRO s/ Z- NULIDAD DE ACTO JURIDICO

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2023. Proveyendo el escrito OTROS - POR: MOLINA, JOSE MANUEL - 18/12/2023 20:00 . 1) Téngase presente los fondos dados en pagos en la presentación de fecha 18/12/2023 son \$707.400 ( en concepto de la 2° cuota, conforme convenio obrante en autos), los que se distribuirán de la siguiente manera: \$540.000 por honorarios, \$113.400 por IVA y \$54.000 por aportes.- 2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562200002454379 se proceda a transferir la suma de \$610.200 a la cuenta bancaria en pesos en el BANCO SANTANDER RIO 069-028997/9, CBU 0720069488000002899790.- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$540.000) menos 8% de aportes (-\$43.200 ) e IVA (\$113.400) a favor del Dr. José Manuel Molina, CUIT 20-17042341-1, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.- 3) Procédase a transferir la suma de \$97.200 de la cuenta N° 562200002454379 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. José Manuel Molina, CUIT 20-17042341-1, por honorarios regulados en los autos del rubro.- 4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado José Manuel Molina, CUIT 20-17042341-1 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.-  
BMJ-4177/11. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 20/12/2023

Certificado digital:  
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.